

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 11001310013020140038000

Descorrido el traslado de las excepciones propuestas por el ejecutado y continuando con el trámite del proceso se procede a fijar fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** previstas en los artículos 372 y 373 del CGP, **el día 13 de Enero de 2022, a la hora de las 8:30 am** en donde se llevará a cabo la etapa conciliatoria y de fracasar se procederá a escuchar los interrogatorios oficiosos a las partes, se fijaran los hechos y pretensiones, se realizará la etapa de saneamiento, se practicarán las pruebas decretadas, se escucharán los alegatos de conclusión y se proferirá la sentencia que en derecho corresponda.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Ténganse como pruebas documentales las aportadas con la demanda, las cuales serán valoradas de acuerdo a su necesidad utilidad, conducencia y pertinencia.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTAL: Téngase como prueba documental la aportada con la contestación de la demanda ejecutiva la cual será nalizada respecto a su conducencia , pertinencia , necesidad y utilidad.

OFICIAR: Se ordena oficiar al Juzgado Tercero de Ejecución de Sentencia , con el fin que remitan a este despacho copia integra del proceso 2015-092 de las partes en el asunto. Por Secretaría oficiese.

Se ordena oficiar al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA para que remitan con destino a este despacho la relación de títulos consignados por el señor RAMON HERACLIO BUITRAGO GONZALEZ con C.C 6.776.506 dentro del proceso 2015-0092 del Juzgado 21 de Familia y Tercero de Ejecución y 2011-0155 del juzgado 22 de Familia de Bogotá.

Se ordena oficiar al Banco Colpatria con el fin que remita a este despacho los extractos Bancarios de la cuenta de ahorros 122461955 a nombre de FLOR RUBELA CARDENAS CARO

identificada con C.C 40.028.714 desde el mes de septiembre del año 2013 a la fecha. Ofíciase.

INTERROGATORIO DE PARTE : Se decreta el INTERROGATORIO DE PARTE de FLOR RUBELA CARDENAS CARO quien deberá comparecer el día y hora fijada.

TESTIMONIOS: Se decretan los testimonios de DIANA CAROLINA BUITRAGO CARDENAS Y ANA CARMENZA TIBAQUICHA BOYACÁ quienes deberán comparecer por conducto del apoderado que los solicitó, remitiendo su correo electrónico 4 días antes de la realización de la diligencia sin necesidad de ingreso al despacho.

Las partes deberán aportar 8 días antes de la realización de la diligencia sus correos electrónicos y abonados telefónicos (sin necesidad de ingreso al despacho)

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0123
HOY: 30 de Julio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA